



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 011-2019-MDI

Ilabaya, 28 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la función fiscalizadora de los Regidores se sustenta en la Constitución Política, el artículo 194° establece Que el Concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 10° inciso 4, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores; desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, mediante Informe N° 010-2019-UDE/GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico de la Municipalidad, presenta el estado situacional del Fondo de Desarrollo comprendido entre el periodo 2015-2018, informando el estado situacional de los planes de negocios en ejecución, paralizados y concluidos., en base a ello la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 011-2019-MDI/GM, recomienda actualizar el Comité de Seguimiento de Ejecución del Fondo de Desarrollo de Ilabaya.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 006-2019-MDI del 28 de febrero de 2019, se somete a deliberación y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal se tomó el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, que el señor **BERNARDO PEDRO YUGRA CATACOR**, en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, integre el Comité de la mesa de seguimiento del fondo de desarrollo de Jorge Basadre-Ilabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la ejecución e implementación del presente Acuerdo Municipal a través de la Unidad de Desarrollo económico.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General Notificar el presente Acuerdo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE